2 4 ENE. 2018

JURIDIO



Padre Las Casas,



Sigamos creciendo juntos!

VISTOS:

- 1. La Ley № 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del 4. Estado.
- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- La Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- 10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, el 20 de noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 11. El Ordinario de Secretaría Municipal N° 495 de fecha 19 de diciembre de 2017, que informa sobre el Acuerdo del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38, de fecha 19 de diciembre de 2017.
- 12. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 65 letra l) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar y modificar la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013 y en relación a la instalación de los letreros de publicidad en diversos sectores de la comuna de Padre Las Casas.

DECRETO:

1. INCORPORASE, al Artículo N° 14, Titulo IX de Derechos Municipales Varios a la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, el siguiente tenor:

TITULO IX

DERECHOS MUNICIPALES VARIOS

ARTICULO N° 14: Propaganda en letrero de propiedad Municipal pagara los siguientes

- 1. Letrero ubicado en Huichahue con Pulmahue, por mes o fracción de mes......7,5 UTM.

- 4. Letrero ubicado en Guido Beck de Ramberga con Barnet, por mes o fracción de
- 5. Letrero ubicado en Villa Alegre (2) Sector Puente Viejo c/u, por mes o fracción de mes..... ASE

- 2. CONSIDÉRASE el presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
- **3. MANTÉNGASE** vigente la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.
- **4. PROCÉDASE** a la elaboración del nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza de Derechos Municipales № 034 de fecha 29 de agosto de 2013.

5. PUBLÍQUESE la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad.

LAURA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/LGC/RPR/cs/p Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Unidad de Rentas
- Juzgado de Policía Local de Padre las Casas

www.padrelascasas.cl

ID: 330 725

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE

